



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/43
26 de octubre de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima tercera Reunión
Montreal, 26 al 30 de noviembre de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: MAURITANIA

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación definitiva de clorofluorocarbonos CFC (primer tramo)

PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES MAURITANIA

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN
Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	PNUD y PNUMA

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Dependencia Nacional de Ozono, Ministerio del Medio Ambiente
--	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTES PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, A OCTUBRE DE 2007)

CFC	3,0		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A OCTUBRE DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración	Servicio	Solventes	Agente pro.	Fumigantes
CFC				3,0			

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas SAO)

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 162 281 millones de \$EUA: eliminación definitiva de 1,2 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	3,0	3,0	3,0	0,0	
	Límite del consumo anual	3,0	3,0	3,0	0,0	
	Eliminación anual con proyectos en curso					
	Eliminación anual nueva abordada	0,0	0,0	3,0	0,0	3,0
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR						
Costes finales del proyecto (\$EUA):						
Financiación para el organismo principal de ejecución: PNUMA		96 000	59 000			155 000
Financiación para el organismo bilateral de ejecución: PNUD		85 000	55 000			140 000
Financiación total del proyecto		181 000	114 000			295 000
Costes finales de apoyo (\$EUA):						
Gasto de apoyo para el organismo principal de ejecución: PNEMA		12 480	7 670			20 150
Gasto de apoyo para el organismo bilateral de ejecución: PNUD		7 650	4 950			12 600
Coste total de apoyo		20 130	12 620			32 750
COSTE TOTAL PARA EL FONDO MULTILATERAL		201 130	126 620			327 750
Relación de coste a eficacia del proyecto (\$EUA/kg)						No disponible

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación para el primer tramo (2007) como se indicó *supra*.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARIA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En su calidad de organismo de ejecución principal y en nombre del Gobierno de Mauritania, el PNUMA presentó al Comité Ejecutivo, en su 53ª Reunión, un Plan de gestión para la eliminación definitiva de los clorofluorocarbonos (CFC) con miras a su examen. El proyecto se ejecutará también con la mediación del PNUD. El coste total de dicho plan de gestión para la eliminación definitiva de los CFC, tal como se ha presentado, asciende a 295 000 \$EUA (148 000 \$EUA más 19 240 \$EUA en concepto de gastos de apoyo al organismo con destino al PNUMA y 147 000 \$EUA más 13 230 \$EUA en concepto también de apoyo al organismo con destino al PNUD). En el proyecto se propone la eliminación definitiva de los CFC (3,0 toneladas PAO) para finales de 2009. La cifra básica de la que se parte para lograr el cumplimiento de tal eliminación de los CFC es de 15,7 toneladas PAO.

Antecedentes

2. En lo tocante a la eliminación definitiva del consumo de los CFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo, en su 14ª Reunión, asignó a Francia 141 900 \$EUA para la ejecución de programas de capacitación para técnicos en equipos de refrigeración y personal activo en las tareas de codificación y determinación de sustancias SAO y de materiales y equipos de funcionamiento por estas sustancias, así como de un programa de asistencia técnica para las instalaciones comerciales presentes en el sector de pesca. El Comité asignó además al PNUD y al PNUMA, en su 41ª Reunión, un monto adicional de 335 795 \$EUA para la ejecución del proyecto del Plan de gestión para la eliminación definitiva de los CFC.

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento resultaron en la capacitación de 295 técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento en equipos de refrigeración, así como de 290 funcionarios de aduanas. A la asociación de técnicos e ingenieros de equipos de refrigeración se le entregó tres máquinas de reciclaje y recuperación; este equipo se había utilizado para llevar a cabo el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración industrial y comercial y de acondicionamiento de aire. Se ha ejecutado un programa de incentivos con miras a la conversión/retroadaptación de sistemas de refrigeración de funcionamiento por CFC, del que salieron 40 técnicos capacitados en la retroadaptación de almacenes de refrigeración para que funcionen con refrigerantes alternativos, además de llevarse a cabo la retroadaptación de seis instalaciones de almacenamiento refrigerado.

Criterios y legislación

4. La Ley 2000 del 26 de Julio de 2000 recoge la legislación sobre protección de la Capa de Ozono aplicable a Mauritania. Esta ley viene respaldada por un Decreto Ministerial publicado en 2001 en el que se prescriben, entre otras cosas, las cuotas de importación de las SAO, una prohibición a la importación de equipos de segunda mano de funcionamiento por CFC, restricciones a las exportaciones de SAO y de equipos de funcionamiento por CFC, así la certificación de técnicos capacitados en equipos de refrigeración.

El sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

5. Del total de 3,0 toneladas PAO de CFC utilizadas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante 2006, 1,2 toneladas PAO se consumieron en

el servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos y sistemas de acondicionamiento de aire, 1,3 toneladas PAO en sistemas de refrigeración comercial e industrial, 0,3 toneladas PAO en equipos de aire acondicionado de vehículos y 0,2 toneladas PAO en otros sistemas de refrigeración. Existen, aproximadamente, 830 técnicos de refrigeración en el país, de los que 35 han recibido capacitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento. Los precios medios actuales de los refrigerantes, por kg, son: 12,00 \$EUA para el CFC-12, 32,00 \$EUA para el HFC-134a, 10,00 \$EUA para el HCFC-22, 25,60 \$EUA para el R502, y 32,00 \$EUA para el R-600a.

Actividades que se proponen en el Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC

6. El Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC se propone actualizar la legislación pertinente a las SAO, ejecutar programas de sensibilización, facilitar una capacitación adicional de los técnicos de refrigeración en buenas prácticas de servicio y mantenimiento y en el consumo de refrigerantes alternativos, procurar el suministro de herramientas básicas a los técnicos, facilitar programas adicionales de capacitación para funcionarios de aduanas, distribuir equipos de determinación de SAO para reforzar las tareas de dos centros de capacitación, y establecer un mecanismo de evaluación y supervisión. El Gobierno de Mauritania tiene planes de eliminar definitivamente el consumo de CFC para el 1 de enero de 2010. Junto con la propuesta del Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC se ha presentado un plan de trabajo para 2008.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

7. El consumo de 3,0 toneladas PAO de CFC durante el 2006 que en virtud del Artículo 7 del Protocolo notificó el Gobierno de Mauritania, se encuentra ya 4,9 toneladas PAO por debajo del nivel máximo permitido por dicho Protocolo, que es de 7,9 toneladas PAO para dicho año, y tan sólo 0,6 toneladas PAO por encima del nivel máximo permitido de consumo de PAO para 2007, que es de 2,4 toneladas PAO.

8. La Secretaría solicitó una explicación por la considerable reducción del consumo de CFC experimentado en Mauritania, tras pasarse de 14,3 a 3,0 toneladas PAO entre 2003 y 2006. En su calidad de organismo de ejecución principal, el PNUM notificó que la reducción se debía a la retroadaptación de las instalaciones de algunas operaciones relativas a la pesca y a la capacitación de los técnicos encargados del servicio y mantenimiento de equipos pertinentes.

9. La Secretaría examinó también cuestiones relativas al Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC, a saber: la viabilidad económica de recuperar refrigerantes CFC-12 o de retroadaptar sistemas de funcionamiento por CFC con refrigerantes alternativos, habida cuenta de que los precios de estos son más caros en comparación con el CFC-12; la financiación que se solicitaba para reforzar la legislación vigente aplicable a las PAO y para capacitar ulteriormente funcionarios de aduanas y técnicos de equipos de refrigeración, a la luz de la experiencia de programas similares ejecutados hasta el momento; los dos centros de orientación y excelencia a establecer y el estudio propuesto para determinar la combinación de herramientas, equipos y refrigerantes más apropiados con los que dotar ambos centros. Fundamentándose en las observaciones efectuadas por la Secretaría, y habida cuenta de las prescripciones que se estipulan

en las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo, el PNUMA y el PNUD ajustaron consecuentemente los elementos de que se compone el subproyecto del Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC. El programa de asistencia técnica se ha visto reforzado por el aprovisionamiento de herramientas básicas dedicadas al servicio y mantenimiento, así como de máquinas económicas de recuperación montadas localmente, además del suministro inicial de existencias de refrigerantes alternativos (principalmente refrigerantes que se deriven de hidrocarburos) a los técnicos de equipos de refrigeración para la retroadaptación de sistemas de refrigeración. A lo largo del programa de capacitación revisado se formarán unos 300 técnicos en buenas practicas de servicio y mantenimiento con miras a la retroadaptación de diversos tipos de sistemas de refrigeración.

Acuerdo

10. El Gobierno de Mauritania presentó su proyecto de acuerdo con el Comité Ejecutivo, en el que se recogen las condiciones para la eliminación definitiva de CFC en Mauritania, acuerdo que se incluye en el anexo I del presente documento. Las tablas descriptivas del acuerdo plurianual figuran en el anexo II.

RECOMENDACIÓN

11. La Secretaría recomienda una aprobación general del Plan de gestión para la eliminación definitiva para Mauritania. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- a) Aprobar en principio el Plan de gestión para la eliminación definitiva para Mauritania, por un monto de 295 000 \$EUA (155 000 \$EUA más los gastos en concepto de apoyo al organismo por un monto de 20 150 \$EUA con destino al PNUMA y otro monto de 140 000 \$EUA más los gastos en concepto de apoyo al organismo por un monto de 12 600 \$EUA con destino al PNUD);
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Mauritania y el Comité Ejecutivo para la ejecución del Plan de gestión para la eliminación definitiva que se recoge en el Anexo I del presente documento;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD a tener plenamente en cuenta las prescripciones que emanen de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del Plan de gestión para la eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan a los niveles de financiación que figuran en el cuadro que se indica *infra*:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Coste de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	96 000	12 480	PNUMA
b)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	85 000	7 650	PNUD

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE MAURITANIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Mauritania (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 6 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el organismo de ejecución principal (el "Organismo de Ejecución Principal") y el PUND ha convenido de ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de ejecución cooperante") bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida, sin

carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en filas 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2007	2008	2009	2010	Total
1	Protocolo de Montreal. Límites de consumo del Anexo A (toneladas PAO)	3,0	3,0	3,0	0,0	
2	Consumo máximo permitido de sustancias del Anexo I, Grupo I (toneladas PAO)	3,0	3,0	3,0	0,0	
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	0,0	3,0	0,0	3,0
4	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	96 000	59 000			155 000
5	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	85 000	55 000			140 000
6	Financiación total convenida (\$EUA)	181 000	114 000			295 000
7	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	12 480	7 670			20 150
8	Costo de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	7 650	4 950			12 600
9	Total de costos de apoyo para los organismos de ejecución (\$EUA)	20 130	12 620			32 750
10	Total general de financiación convenida (\$EUA)	201 130	126 620			327 750

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la última reunión de 2008.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1.	Datos	
	País	
	Año del plan	
	N° de años cumplidos	
	N° de años remanentes conforme al plan	
	Objetivo de consumo de SAO del año precedente	
	Objetivo de consumo de SAO del año del plan	
	Nivel de financiación solicitada	
	Organismo de Ejecución Principal	
	Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Crterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión las coordinará y gestionará la Unidad de Supervisión y Gestión en el marco de la Dependencia Nacional de Ozono.

2. El papel que jugará el organismo principal de ejecución en los arreglos de supervisión será especialmente relevante dado su marco de referencia relativo a la supervisión de las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán para realizar referencias cruzadas en todos los programas de supervisión de los diversos proyectos del plan de gestión para la eliminación definitiva. Esta organización, junto con el organismo de ejecución cooperante, será también responsable de abordar el reto de supervisar las importaciones y exportación ilegales de SAO y de informar a los organismos nacionales pertinentes por mediación de la Dependencia Nacional de Ozono

Verificación e información

3. De conformidad con la decisión 45/54 d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Mauritania para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Mauritania seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo

indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Mauritania de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;

- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

- 1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará al País en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

2. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

OVERVIEW TABLES FOR MULTI-YEAR AGREEMENTS
MAURITANIA

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	15.7	23.2	7.8	16.0	14.7	13.4	14.2	15.0	14.7	14.3	7.1	6.1	3.0
CTC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Halons	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
TCA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2006

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC						3.0							3.0
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)						
	Compliance Action Target (MOP)						N/A
	Reduction Under Plan						
	Remaining Phase-Out to be Achieved						

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total
UN Agency					
Funding as per Agreement	181,000	114,000	0	0	295,000
Support Costs as per Agreement	20,130	12,620	0	0	32,750
Disbursement as per Annual Plan	201,130	126,620	0	0	327,750
Funds Requested	201,130	126,620	0	0	327,750
Support Costs Requested	20,130	12,620	0	0	32,750
[Comments]					

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2007	2008	2009	2010
UN Agency				
Planned submission as per Agreement	Dec-07	Dec-08		
Tranche Number	tranche 1	tranche2		

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

TYPE OF ACTION / LEGISLATION	Country Programme	
	(Yes/No)	Since when (Date)
1. REGULATIONS:		
1.1 Establishing general guidelines to control import (production and export) of		
1.1.1 ODS import/export licensing or permit system in place for import of bulk ODSs		
1.1.1.1 ODS import licensing system in place for import of bulk ODSs	Yes	2004
1.1.1.2 ODS export licensing system in place for export of bulk ODSs	Yes	2004
1.1.1.3 Permit System in place for import of bulk ODSs	Yes	2004
1.1.1.4 Permit System in place for export of bulk ODSs	Yes	2004
1.1.2 Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place		
1.1.2.1 Regulatory procedures for ODS data collection in place	Yes	2004
1.1.2.2 Regulatory procedures for ODS data reporting in place	Yes	2004
1.1.3 Requiring permits for import or sale of bulk ODSs		
1.1.3.1 Requiring permits for import of bulk ODSs	Yes	2004
1.1.3.2 Requiring permits for sale of bulk ODSs	Yes	2004
1.1.4 Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes	2004
1.2 Banning import or sale of bulk quantities of:		
1.2.1 Banning import of bulk quantities of:		
1.2.1.1 CFCs	Yes	2004
1.2.1.2 Halons	No	
1.2.1.3 CTC	No	
1.2.1.4 TCA	No	
1.2.1.5 Methyl Bromide	No	
1.2.2 Banning sale of bulk quantities of:		
1.2.2.1 CFCs	Yes	2004
1.2.2.2 Halons	No	
1.2.2.3 CTC	No	
1.2.2.4 TCA	No	
1.2.2.5 Methyl Bromide	No	
1.3 Banning import or sale of:		
1.3.1 Banning import of:		
1.3.1.1 Used domestic refrigerators using CFC	No	
1.3.1.2 Used freezers using CFC	No	
1.3.1.3 MAC systems using CFC	No	
1.3.1.4 Air conditioners using CFC	No	
1.3.1.5 Chillers using CFC	No	
1.3.1.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No	
1.3.1.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	No	
1.3.2 Banning sale of:		
1.3.2.1 Used domestic refrigerators using CFC	No	
1.3.2.2 Used freezers using CFC	No	
1.3.2.3 MAC systems using CFC	No	
1.3.2.4 Air conditioners using CFC	No	
1.3.2.5 Chillers using CFC	No	
1.3.2.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No	
1.3.2.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	No	
2. ENFORCEMENT OF ODS IMPORT CONTROLS		
2.1 Registration of ODS importers (Yes/No)	Yes	2004
D: QUALITATIVE ASSESSMENT OF THE OPERATION OF RMP		
The ODS import licensing scheme functions	Not So Well	
The CFC recovery and recycling programme functions	Satisfactorily	

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) ANNUAL PLAN SUBMITTED COMPARED TO OVERALL PLAN

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Customs Training					
Train the Trainers					
Training of Customs Officers					
Good Practices in Refrigeration					
Train the Trainers					
Training of Technicians by Trained Trainers					
Strengthening vocational schools					
Refrigeration Service investment component					
Recovery & Recycling, establish R&R Centers					
Service equipment supply other than R&R					
Conversion, ...					
Solvent Phase-Out Project					
Methyl Bromide Component					
Methyl Bromide Workshop					
PMU & Monitoring					
Unforeseen Activities					

(10) SECRETARIAT'S RECOMMENDATION: